



RESOLUCIÓN No. **060**  
( 19 ENE 2022 )

*"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de funcionamiento correspondiente a las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022"*

**LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2159 de 2021 y 17 del Decreto 1793 de 2021, así como las que le confiere el Artículo 3° de la Resolución Interna No. 421 de 2014 y el artículo 1° de la Resolución Interna No. 488 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022"*, se apropió en el presupuesto para la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de \$120.120.766.859.

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se asignó a la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de \$120.120.766.859 desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: \$35.400.208.000 para Gastos de Personal, \$11.714.092.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$58.717.353.047 para Transferencias Corrientes, \$252.000.000 para Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, \$53.618.616 para Servicio de la Deuda Pública Interna y \$13.983.495.196 para la Defensa Jurídica del Estado (inversión).

Que mediante el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que mediante el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022 la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2022.

Que se hace necesario efectuar una modificación al detalle de la desagregación de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro del rubro A-02-02 *"Adquisiciones de Diferentes Activos"* con el objeto de recomponer los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

*12*

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de funcionamiento correspondiente a la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022"

Que expuesto lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Efectuar una modificación al detalle de las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal 2022, teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-02-02 "Adquisiciones de Diferentes Activos", así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A							FUNCIONAMIENTO	1.724.132	1.724.132
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.724.132	1.724.132
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.724.132	1.724.132
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	-	1.724.132
A	02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	-	1.724.132
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	-	1.724.132
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.724.132	-
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.724.132	-
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.724.132	-
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS								1.724.132	1.724.132

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los,

**19 ENE 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANA MARÍA VEGA LÓPEZ  
Secretaría General

Elaboró: Luz Yamile Rojas Rojas - Grupo Gestión Financiera  
Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Financiera

Revisó: María Margarita Borda Fonseca - Coordinadora Grupo Gestión Financiera  
Clara Name Bayona - Jefe Oficina Asesora Jurídica